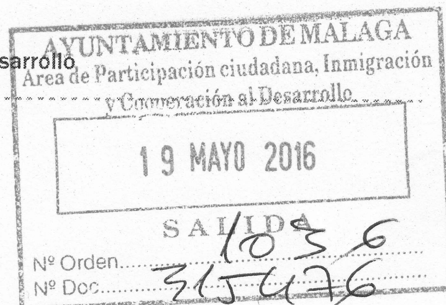


Ayuntamiento de Málaga
Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo



Dña. Vanessa Gómez Martínez
FUNDACIÓN DE LOS COMUNES
C/ Casas de Campos nº 20, 2º C
29001 Málaga

Con fecha 16 de mayo de 2016 el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

*"**RESOLUCION:***
*Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la entidad **FUNDACIÓN DE LOS COMUNES**, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades desde el día 12/11/2015 y con nº de Registro 2976, para su declaración como Entidad de Utilidad Pública Municipal.*

*Considerando el Informe-Propuesta que emite el Negociado de Participación de fecha **13 de mayo de 2016** respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, arts. 34 al 41, para proceder a dicha declaración.*

De conformidad con las atribuciones que tengo legalmente conferidas en las Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, Tenientes de Alcalde, demás miembros de la Junta de Gobierno, Concejales, Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos asimilados, vigentes a 29 de enero de 2016.

RESUELVO:
***Declarar a la FUNDACIÓN DE LOS COMUNES, Entidad de Utilidad Pública Municipal**, con los derechos y deberes que la misma conlleva, inscribiendo de oficio dicha declaración en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, a los efectos correspondientes."*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
La Jefa de Negociado de Participación
Fdo.: Mª José Merino Martínez

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a 17 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL, E.F. DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE PARTICIPACIÓN, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Fdo.: Mª Ángeles Macías Aguado.



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3 - Módulo 3 – 1ª planta ▪ 29003 ▪ Málaga ▪ TLF.: 951 92 60 22 ▪ FAX: 951 92 65 05
www.participa.malaga.eu ▪ participacion@malaga.eu